

## CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A ELABORAR, PUBLICAR E IMPLANTAR EL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA GORDA DE GUANAJUATO, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN HUERTA MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito, Juan Huerta Montero, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con puntos de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a elaborar, publicar e implantar el programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato.

### Consideraciones

Una de las estrategias más importantes que ha seguido México para proteger el patrimonio biológico y el ambiente es el establecimiento y la operación de áreas naturales protegidas, que representa un valioso instrumento jurídico que fomenta la conservación.

La Comisión Nacional de Áreas Protegidas (Conanp) administra 173 áreas naturales de carácter federal, de las cuales 40 son reservas de la biosfera, 67 parques nacionales, 5 monumentos naturales, 8 áreas de protección de recursos naturales, 35 áreas de protección de flora y fauna y 18 santuarios. Suman 25 millones 250 mil hectáreas, lo que representa 12.8 por ciento del territorio nacional.

Las 40 reservas de la biosfera existentes en el país son de particular importancia: además de representar la categoría de área natural protegida con la mayor superficie en protección (equivalente a 49.6 por ciento), son áreas de gran valor ambiental e interés público, pues con éstas se favorece la protección jurídica de los ecosistemas no alterados o que requieren ser preservados y restaurados, ya que en ellas habitan especies representativas, endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

Ejemplos de la importancia y riqueza que engloban las reservas de la biosfera los observamos en todo el país: Janos, Chihuahua; Montes Azules, Chiapas; Sian Ka'an, Quintana Roo; sierra de Manantlán, Jalisco y Colima; sierra de Huautla, Morelos; Los Tuxtlas, Veracruz; y Sierra Gorda, Guanajuato, entre otras.

Estas áreas, al ser decretadas como protegidas, quedan sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, de acuerdo con las disposiciones contenidas principalmente en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en el decreto respectivo de creación y en los planes o programas de manejo de cada una de ellas.

Los programas de manejo que, de acuerdo con la LGEEPA, deben ser elaborados dentro del plazo de un año, contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva, son de particular importancia, pues representan "el instrumento rector de planeación y regulación que establece actividades, acciones y lineamientos básicos para la operación y administración del área natural protegida".<sup>1</sup>

Sin embargo, de acuerdo con la Conanp, "actualmente se cuenta con 57 áreas naturales protegidas con programas de conservación y manejo publicados, lo que representa una cobertura de 34.2 por ciento del territorio protegido".<sup>2</sup>

Ese hecho es preocupante, pues hace evidente que el 65.8 por ciento del área natural protegida de carácter federal en el país no cuenta con el documento rector de planeación y regulación. Ello genera incertidumbre sobre el alcance de los objetivos de protección y conservación; asimismo, obstaculiza la ejecución de actividades de las comunidades que se encuentran en esas áreas.

Un caso representativo que demuestra la importancia del programa de manejo lo observamos en la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato, localizada en Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú, municipios sumamente marginados.

Esta reserva es poseedora de una invaluable diversidad de especies de flora y fauna, en las que se comprenden 31 familias, 56 géneros y 84 especies, de las cuales 39 son de la forma arbórea, 18 arbustivas, 27 herbáceas y 1 epífita. Algunas de ellas son especies en riesgo incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001.

La reserva, pese a que fue decretada en febrero de 2007, aún no cuenta con el programa de manejo respectivo, en contravención de lo establecido en la LGEEPA y en el artículo tercero transitorio del decreto de creación.<sup>3</sup> Este instrumento debió ser elaborado y terminado antes del 3 de febrero de 2008; sin embargo, no se ha cumplido el mandato.

La falta de elaboración, publicación y ejecución del programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato no contribuye al alcance de los objetivos de conservación de los mecanismos ecológicos y la rica biodiversidad que contiene. Asimismo, impide que se concilien la conservación, el aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento del bienestar de las comunidades que se encuentran en la zona.

Gran parte de la población que vive en la reserva se localiza en comunidades rurales que, además de la migración, tiene como principal fuente de ingresos la explotación de los recursos naturales de la zona.

Sin el programa de manejo de la reserva ha sido imposible definir aspectos clave para la conservación de la biodiversidad, así como para las comunidades que ahí habitan, pues gran parte de las acciones de ordenamiento ecológico territorial, la distribución de responsabilidades, los planes de desarrollo municipal, las acciones de inspección y vigilancia, investigación, experimentación, así como el diseño de proyectos de desarrollo socioeconómico de las comunidades, entre otros, se han visto obstaculizados por la falta de tan valioso instrumento de planeación.

Todos los municipios que forman parte de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato han sido afectados por la falta del instrumento rector de planeación y regulación, pues acciones y obras encaminadas a beneficiar a la población más necesitada no se han podido realizar por no contar con seguridad y protección jurídicas suficientes.

Casos como el de Atarjea, que ha tenido que suspender la pavimentación del camino de acceso a la cabecera municipal, siendo el único de Guanajuato que no tiene acceso pavimentado, en detrimento del desarrollo económico y social, así como la suspensión de otras obras públicas estratégicas para la población más necesitada, son sólo una muestra del grado de afectación que se puede ocasionar por omitir los instrumentos de planeación.

De ahí la necesidad de que, tanto para Sierra Gorda de Guanajuato como para otras áreas naturales protegidas, se realicen los programas de manejo y todos los instrumentos de planeación y conservación, pues su ausencia pone en riesgo la biodiversidad y el bienestar económico y social de las comunidades.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas los programas de manejo de cada una de las áreas naturales protegidas de carácter federal que aún no cuentan con ese instrumento rector.

**Segundo.** Se exhorta al Ejecutivo federal a informar a esta soberanía, en un plazo no mayor de 30 días, sobre las razones que han impedido la elaboración y publicación del programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato, localizada en Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú.

**Tercero.** Se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar, publicar e implantar a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas el programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato antes que concluya 2010.

**Notas**

1. Conanp. *Términos de referencia para la elaboración de programas de manejo de las áreas naturales protegidas competencia de la federación*, consultado en línea, disponible en <http://www.conanp.gob.mx/>
2. Con datos de la Conanp, [www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx)
3. Diario Oficial de la Federación, 2 de febrero de 2007, "Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como 'Sierra Gorda de Guanajuato', localizada en los municipios de Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú, en el estado de Guanajuato".

Recinto legislativo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 28 de abril de 2010.

Diputado Juan Huerta Montero (rúbrica)